



NOTA DE SERVICIO

Se ha recibido en la Autoridad Portuaria de Huelva escrito solicitando diversa información y documentación relacionada con el ámbito de los terrenos que la APH ha licitado tras el archivo del trámite de competencia iniciado tras la presentación de varias solicitudes para el desarrollo de una planta fotovoltaica en la zona de servicio del Puerto de Huelva, en el marco del concurso público para el ulterior otorgamiento de una concesión administrativa, con destino a la construcción y explotación de un parque solar fotovoltaico en las marismas del Pinar.

En concreto, la petición presentada versa sobre los siguientes extremos:

1. Informe de situación del suelo objeto de concesión, previo a la ejecución del plan de restauración adjuntando los estudios del terreno y geotécnicos realizados para ello.
2. Plan de restauración llevado a cabo en el suelo perteneciente a la zona de servicio del Puerto de Huelva, denominada Marismas del Tinto
3. Informes sectoriales solicitados en su caso, por la Autoridad Portuaria de Huelva, previos a la publicación de la licitación a la concesión referentes a la posibilidad de realizar una instalación fotovoltaica en terrenos objeto de la misma.
4. Delimitación del límite de Dominio Público Marítimo-Terrestre y Dominio Público Hidráulico de la parcela objeto de la concesión, estudio de inundabilidad de la misma, servidumbres de las líneas de alta tensión que atraviesan las mismas, así como de la planta depuradora anexa al terreno de la concesión.
5. Información sobre la titularidad y servidumbres de los caminos y viales consolidados de acceso y que atraviesan los terrenos objeto de la concesión.

Analizados los extremos anteriormente expuestos, esta Dirección procede a dar debido cumplimiento a la petición de información y documentación interesada:

En relación con el apartado 1º y 2º, se informa que los trabajos de restauración de las Marismas del Tinto (junto con los estudios complementarios que se debieron realizar en su momento al objeto de determinar el estado de situación de los suelos), fueron actuaciones llevadas a cabo por la, entonces Agencia de Medio Ambiente, hoy Consejería, de la Junta de Andalucía, motivo por el que se trata de una información que la APH no puede proporcionar, debiendo recabar los eventuales licitadores, en cualquier caso, la referida información al Órgano competente de la Junta de Andalucía

En relación con el apartado 3º, se informa que esta Autoridad Portuaria únicamente ha recabado el informe sectorial del Ayuntamiento de Huelva, sin que a la fecha dicho organismo se haya pronunciado al respecto.

En relación con el apartado 4º se informa que el anexo 5 del pliego de bases regulador del concurso convocado contiene la ficha urbanística de la unidad del ámbito del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Huelva aprobado por Resolución de 26 de julio del año 2000 (Boja nº 98 de 26 de agosto del año 2000), donde queda delimitado el ámbito de las denominadas marismas del Tinto dentro de la zona de servicio del puerto de Huelva.

La información relacionada con el límite de Dominio Público Marítimo-Terrestre y Dominio Público Hidráulico deberá ser recabada por los eventuales licitadores ante los Órganos competentes en la materia, esto es el servicio Provincial de Costas y la Junta de Andalucía.

Por otra parte, los estudios de inundabilidad que en su caso se hubiesen elaborado, son actuaciones que competen a la Junta de Andalucía, motivo por el que se trata de una información que los eventuales licitadores, en cualquier caso, deberán recabar del Órgano competente de la Junta de Andalucía

En relación con el apartado 4º, se informa que la documentación técnica que defina las obras a ejecutar de cada licitador deberá prever la existencia de las líneas eléctricas que discurren por la parcela que se licita, debiendo proponer el licitador, de acuerdo con la legislación sectorial aplicable a la materia la servidumbre de paso y acceso que se estime conveniente para la conservación y mantenimiento de estos elementos, sin perjuicio de que la Autoridad Portuaria de Huelva disponga de la potestad para adoptar la solución técnica definitiva con carácter previo al otorgamiento de la concesión.

Igualmente, se informa en este apartado que la documentación técnica que defina las obras a ejecutar de cada licitador deberá prever la existencia de la estación depuradora del



Ayuntamiento de Huelva, debiendo proponer la servidumbre de paso y acceso a esta instalación que se estime conveniente con especial referencia a la normativa sectorial de aplicación, sin perjuicio de que la Autoridad Portuaria de Huelva disponga de la potestad para adoptar la solución técnica definitiva con carácter previo al otorgamiento de la concesión

Por último, en relación con el apartado 5ª se informa que la titularidad de los actuales caminos que discurren en el ámbito pertenecen a la zona de servicio del Puerto de Huelva, disponiendo la APH de la potestad para establecer en la eventual concesión a otorgar las servidumbres de paso que estime convenientes.

Con independencia de lo anterior, se informa a los eventuales licitadores que en la documentación técnica a presentar se valorará el tratamiento que se realice de la actual red de caminos y viales existentes.



EL Director,

Fdo.: Ignacio Álvarez-Ossorio ramos

